GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Infraestructures i Territori

Direcció General de Qualitat i Educació Ambiental
Servei de Protecció de l'Atmosfera

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre. Edif. B – S1
C/ De la Democràcia, 77 · 46018 València
www.gva.es

ANY SOROLLA

ACLARACIÓN SOBRE LOS FACTORES DE EMISIÓN Y FACTORES DE OXIDACIÓN

(Última actualización 20/11/2023)

El último inventario nacional presentado a la Secretaria de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático contiene sólo los factores de emisión sin el factor de oxidación:

Tabla A7.1. Factores de emisión de CO_2 y poderes caloríficos por defecto para la combustión estacionaria por tipo de combustible utilizados en la edición 2023 del Inventario Nacional

Combustible	Factor de emisión (kg CO_2/GJPCI) [4]	PCI (GJ/t)
Hulla y antracita	98,30	26,70
Carbón coquizable	94,60	28,20
Carbón de importación	101,00	25,52
Carbón nacional	99,42	27,34
Coque	107,00	28,20
Coque de petróleo	97,50	32,50
Coque metalúrgico	107,00	28,20
Fuelóleo	77,40	40,40
Gasóleo	74,10	43,00
Gas natural [1, 2]	56,18	48,31
GLP genérico	63,10	47,30
Gas de refinería	57,60	49,50
Neumáticos [3]	60,44	31,57
Serrín impregnado [3]	53,95	13,13
Aceites usados	73,30	40,20
Disolventes	85,08	18,36

[1] El PCI también se puede expresar en relación al volumen, siendo su valor de 37,78 GJ/miles m^3N.

[2] Para el paso de PCS (poder calorífico superior) a PCI, en el gas natural se utiliza el factor de conversión de 0,901.

[3] Los factores de emisión que se muestran están referidos a la fracción fósil de carbono contenida en el combustible.

[4] Los factores de oxidación por defecto recogidos en la Guía IPCC 2006 asumen un factor de oxidación de 1 para todos los combustibles.

Factor de Oxidación:

Tal como se indica en la nota 4 de la tabla A7.1 del Inventario, los **factores de Oxidación** por defecto recogidos en las metodologías IPCC 2006 asumen un **valor de 1** para todos los combustibles.

Por tanto, las instalaciones que tengan aprobado un nivel 2 para el factor de oxidación, en la correspondiente casilla de la hoja C del informe de notificación anual de emisiones deberán introducir el valor de **100%.**

Solamente, podrán utilizar un FO distinto de 1, aquellas instalaciones que tengan aprobado un nivel 3 para el mismo y por tanto, determinen su valor a partir de analíticas.

Propano y butano

En la tabla A7.1 del Inventario no incluye de forma expresa ni el propano ni el butano. No obstante, de acuerdo con las Directrices del IPPC de 2006, el combustible Gases Licuados de

Petróleo (GLP) comprende tanto el propano (C_3H_8) como el butano (C_4H_{10}) o una combinación de ambos.

Por tanto, aquellas instalaciones que utilicen como flujo fuente el propano o butano y tengan aprobados un nivel 2a para el factor de emisión deberán utilizar el valor de 63,10 $KgCO_2/GJ$

Neumáticos

De acuerdo con la información suministrada por el departamento del Ministerio para la Transición Ecológica, encargado de la elaboración del Inventario Nacional de Emisiones, el factor de emisión de 85 tCO_2/TJ procedente del World Bussiness Council for Sustainable Development (WBCSD)-Working Group Cement ya supone un factor de oxidación de 1.